

Las subastas se celebrarán en las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en ellas, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», plaza del Liceo, oficina 5580, cuenta número 3697-0000-18-0437/98 una cantidad igual, al menos, el 20 por 100 del tipo respectivo, y en la tercera subasta deberán de consignar, cuando menos, el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al tipo, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, hasta el mismo momento anterior a la celebración.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no se haya podido efectuar la notificación personal a los deudores hipotecarios y, en su caso, terceros poseedores de la finca, de la fecha y condiciones de la subasta, servirá de notificación a los mismos la publicación de este edicto en los diarios oficiales.

Finca que se subasta

Cinco. Vivienda unifamiliar adosada, enclavada en la urbanización «Valdelagua», en término municipal de Santa Marta de Tormes (Salamanca), clasificada con el tipo B, perteneciente al edificio número 2 del polígono número 2, con entrada por la calle del Águila, número 12, con una superficie construida de 274 metros 17 decímetros cuadrados y útil de 143 metros 40 decímetros cuadrados, y una zona o espacio libre de 236 metros 78 decímetros cuadrados, que para uso y disfrute de parte de la cuota del polígono se le asigna a esta vivienda. Linda, mirando desde la calle del Águila: Por la derecha, entrando, con vivienda tipo B, que tiene su entrada por la calle del Águila, número 10, de este edificio y su zona o espacio libre; izquierda, con vivienda tipo B y su zona o espacio libre de la vivienda tipo B, que tiene su entrada por la calle del Águila, número 14, del edificio número 1; fondo, con zona común del polígono al que pertenece, y frente, con la calle del Águila, por donde tiene su entrada. Consta de planta baja, primera y local anejo situado en semisótano. La planta baja está integrada por salón-comedor, cocina, despacho y aseo; la planta primera por cuatro dormitorios, dos baños y dos terrazas.

Cuota: Le corresponde una cuota de participación, con respecto a la comunidad de la urbanización en su conjunto, de 0,091 por 100, y con respecto a los elementos comunes generales de la zona del polígono al que pertenece, de 4,167 por 100.

Título: El de compra a don Mariano Rodríguez Sánchez y a doña María Mateos Mateos, en escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Julio Rodríguez García, de fecha 17 de noviembre de 1989, al número 3.574 de su protocolo.

Cargas y arriendos: Libre de carga y arrendamientos.

Y para general conocimiento, expido y libro el presente en Salamanca a 20 de mayo de 1999.—La Secretaria, Josefa Lis Domínguez.—El Secretario.—24.438.

SALAMANCA

Edicto

Don José Antonio Vega Bravo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Salamanca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 328/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Tomás Tobal Madruga y doña María de las Mercedes Vicente Mata, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de julio, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3705.0000.18.0328.98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y que hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse con la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de septiembre, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de octubre, a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien objeto de subasta

Urbana: Número 12. Vivienda en la planta baja del edificio, en construcción, ubicado en la parcela denominada «1-R-3», en el Plan Parcial Especial del Área Problema número 1 de Santa Marta de Tormes, situado en dicho término municipal, con

cinco portales de entrada. Esta vivienda señalada con el número 3 y tiene su entrada por el portal número 4. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con mesetas y vivienda número 4 de la misma planta y portal; derecha, entrando, con zona de uso común de la urbanización; a la izquierda, con patio de luces y vivienda número 2 de la misma planta del portal número 5. Tiene como anejo inseparable el garaje y trastero situados en la planta de sótano señalados ambos con el número 42. Superficies: La vivienda mide 70 metros 85 decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones y servicios. El garaje mide 24 metros 66 decímetros cuadrados construidos, aproximadamente. El trastero mide 7 metros 55 decímetros cuadrados, aproximadamente. La superficie total construida aproximada de la finca es de 103 metros 6 decímetros cuadrados. Cuota: El 1,29 por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Salamanca en el libro 130 de Santa Marta de Tormes, tomo 3.017, folio 162, finca número 8.600. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Dado en Salamanca a 24 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Antonio Vega Bravo.—La Secretaria.—24.424.

SANLÚCAR LA MAYOR

Edicto

Doña Mercedes Ellauri García de Tejada, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 174/1997-J, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Dolores Ponce Ruiz, contra don José Antonio Pérez de la Rosa Ruiz y doña Pilar Aguilar Delgado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Aragón, números 25-27, el día 26 de julio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que, salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número de cuenta 39520000180174/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obli-

gaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de septiembre de 1999, a la misma hora que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de octubre de 1999, a la misma hora que las anteriores, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Finca procedente de la parcela de terreno procedente de la suerte de tierra de labor, secano y olivar, sita en Olivares, nombrada como Cercado de Los Olivos, al sitio denominado Desmochado o Paloma. Parcela número 87. Tiene una superficie de 110 metros 4 decímetros cuadrados, aproximadamente. Sobre esta parcela se está construyendo una vivienda tipo A, unifamiliar, de dos plantas, con superficie útil entre ambas plantas de 90 metros cuadrados. Tiene como anejo un garaje cubierto, con una superficie útil de 16 metros 38 decímetros cuadrados, no incluida en la señalada para la vivienda. El resto de la parcela no ocupado por la edificación se destina a patio posterior. Inscrita en la hipoteca por la inscripción segunda, de la finca número 5.335, al folio 82 vuelto del libro 118 de Olivares, tomo 1.659 del Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor.

Tipo de la primera subasta: 5.512.500 pesetas.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 30 de abril de 1999.—La Juez, Mercedes Ellauri García de Tejada.—El Secretario.—24.389.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña María Teresa Fontcuberta de Latorre, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Donostia-San Sebastián,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 245/1999 se sigue a instancia de don Juan María Insausti Carballo, don Agustín Insausti Carballo y doña María Isabel Insausti Diego expediente para la declaración de fallecimiento de don José Ignacio Gabino Insausti Berasategui, don Juan Luis Insausti Berasategui y don Francisco Ricardo Insausti Berasategui, naturales de Rentería, vecinos de Rentería, nacidos, respectivamente, el 20 de febrero de 1891, 22 de junio de 1893 y 9 de junio de 1895, quienes se ausentaron de su último domicilio en Rentería, casa «Inchausti Enea», ahora calle Zabaleta, número 11, no teniéndose de ellos noticias desde el año 1936, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Donostia-San Sebastián a 21 de abril de 1999.—La Magistrado-Juez, María Teresa Fontcuberta de Latorre.—El Secretario.—21.298.

y 2.ª 11-6-1999

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Antonio María Rodero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife,

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo letras de cambio, número 408/1993, seguidos a instancias de Banco Central Hispanoamericano, contra «Promociones de Granadilla, Sociedad Anónima», doña María Candelaria González González y don Ramón García Casanova, ha recaído la siguiente providencia: Magistrado-Juez señor Rodero García.

En Santa Cruz de Tenerife a 27 de abril de 1999.

Dada cuenta el escrito presentado, únase y como se pide se acuerda sacar a pública subasta los bienes embargados, consistentes en:

Una tercera parte indivisa de la finca urbana número 13.248-N. Inscrita al folio 168, tomo 1.287, libro 174 del Registro de la Propiedad de Granadilla, sita en calle Miguel el Pescador, 5, bajo, El Medano.

Una tercera parte indivisa de la finca urbana-1.ª Inscrita al tomo 1.287, libro 174, folio 174, finca número 13.254-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, sita en calle Miguel el Pescador, 5, primera planta, El Medano, a cuyo efecto se señala en primera subasta el día 29 de julio de 1999, a las doce horas, con el necesario transcurso de veinte días, entre la publicación de la presente y la celebración; se significa que el avalúo de los descritos bienes ha sido fijado en 2.860.000 pesetas la primera y 2.876.500 pesetas la segunda, y que en esta primera no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo; asimismo podrán hacerse posturas en pliego cerrado, debiendo consignarse, previamente, el importe correspondiente al 20 por 100 de la valoración en el Banco Bilbao Vizcaya; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. Las referidas consignaciones serán devueltas a sus propietarios, salvo que el actor solicite y los consignatarios admitan su reserva, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan, quedando en todo caso el acreedor exento del referido depósito. Se señala para segunda subasta en caso de que en la primera no hubiese postor el día 6 de septiembre de 1999, a las doce horas, salvo que el ejecutante solicite la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo, que se llevará a cabo con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Se señala, asimismo, para el caso de que en ésta tampoco hubiere postor el día 6 de octubre de 1999, a las doce horas, salvo que el ejecutante solicite la adjudicación por los dos tercios del tipo de la segunda, para la celebración de una tercera subasta que se llevará a cabo sin sujeción a tipo, y en la que si hubiere postor que ofrezca dos tercios del tipo de la segunda, se aprobará el remate. Si no llegare a dicha cantidad, con suspensión de su aprobación se dará traslado al deudor de la suma ofrecida por término de nueve días para liberar los bienes pagando el acreedor o presentando persona que mejore la puja.

Se hace constar que los autos, los títulos (de disponerse de ellos), la certificación comprensiva de la última inscripción de dominio, censos, hipotecas, cargas y gravámenes a que estén afectos los bienes o negativa, en su caso, obran para su examen a disposición de los interesados, en este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante así los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La subasta se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Notifíquese esta providencia al demandado propietario de las fincas sacadas a licitación, así como a los copropietarios don Benjamin Poncela Montes,

casado con doña Julia Mireles Rodríguez y don José Miguel Méndez Pérez, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles las prevenciones contenidas en dicha norma, sirviendo el edicto en el que se publique el señalamiento de las subastas de notificación a los deudores y acreedores posteriores por si los mismos no fueren habidos en su domicilio.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante el Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.

Y para que conste su publicación donde proceda, libro el presente en el lugar y fecha del anterior proveído; doy fe.—24.303.

SEGOVIA

Edicto

Don Rafael Puente Moro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Segovia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número 343/1996, se tramita procedimiento de artículo 41 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Manager de Inversiones y Subastas, contra «Airtel Móvil, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de julio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Segovia tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal, en Segovia, avenida de Fernández Ladreda, cuenta número 3929000017034396, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de septiembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de octubre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Terreno labrantío, pradería erial, en término de Revenga, municipio hoy incorporado a Segovia, al sitio por cima del Rancho de Arriba;